



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 032-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

16 MAR 2012

VISTOS: El Informe N° 056-2012/GRP-402400 (05.03.2012), el Informe N° 314-2012/GRP-402420 (05.03.2012), la Resolución Gerencial Sub Regional N° 512-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G (12.12.2011), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial Subregional N° 512-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha doce de diciembre del dos mil once, se designa al Ing. Cristóbal Nayra Frías, como Monitor de las siguientes obras:

"Mejoramiento del canal de Regadío Tramo Chorro Blanco Nancho Distrito de el Carmen de la Frontera, Huancabamba, Provincia de Huancabamba"

"Mantenimiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado Maray"

Que, con Informe N° 314-2012/GRP-402420, de fecha cinco de marzo del dos mil doce el Sub Director de la Unidad de Obras realiza el requerimiento para que el Ing. Cristóbal Nayra Frías, se le designe como Ingeniero Inspector de la Obra: "Mejoramiento del canal de Regadío Tramo Chorro Blanco Nancho Distrito de el Carmen de la Frontera, Huancabamba, Provincia de Huancabamba", consecuentemente, el Director Subregional de Infraestructura a través del Informe N° 056-2012/GRP-402400, de fecha cinco de marzo de dos mil doce, solicita a la Gerencia autorizar a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal que gestione el documento resolutorio correspondiente;

Que, mediante proveído de fecha veintinueve de marzo del dos mil doce la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba, autoriza proceder con el tramite respectivo;

Que, en el presente caso se advierte que según lo recomendado por la Subdirección de la Unidad de obras, se debe modificar el extremo de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 512-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha doce de diciembre de dos mil once, que designa al Ing. Cristóbal Nayra Frías, como Monitor de la Obra "Mejoramiento del canal de Regadío Tramo Chorro Blanco Nancho Distrito de el Carmen de la Frontera, Huancabamba, Provincia de Huancabamba" y expedir la que lo designe como supervisor de la mencionada obra;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 184-2008- EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado en el Artículo N° 190, señala en forma clara y precisa que: "Toda obra contará de modo permanente y directo con un inspector o con un supervisor, quedando prohibida la existencia de ambos en una misma obra.

El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta, mientras que el supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor permanente en la obra.

El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.(...)

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y el, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008- EF, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 032-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas,

16 MAR 2012

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización del 20 de Junio 2002, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de Noviembre 2002, modificada por Ley N° 27902 del 30 de Diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 15 de Febrero 2012;

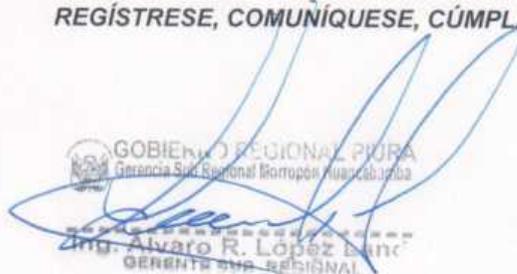
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DÉJESE SIN EFECTO, la designación del Ing. Cristóbal Nayra Frías, como Monitor de la Obra "Mejoramiento del canal de Regadío Tramo Chorro Blanco Nancho Distrito de el Carmen de la Frontera, Huancabamba, Provincia de Huancabamba", contenida el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 512-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha doce de diciembre de dos mil once, únicamente en el extremo antes señalado, manteniendo total vigencia en lo demás que contiene.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Ingeniero **Cristóbal Nayra Frías**, con CIP N° 37127, como **Ingeniero Inspector** de la Obra: "Mejoramiento del canal de Regadío Tramo Chorro Blanco Nancho Distrito de el Carmen de la Frontera, Huancabamba, Provincia de Huancabamba", debiendo dejarse sin efecto todo acto administrativo que se contraponga al presente, asimismo el designado Inspector le corresponderá cumplir sus funciones conforme lo establecido en la normatividad

ARTICULO TERCERO: Notifíquese con la Presente Resolución al Ing. Cristóbal Nayra Frías, al contratista Consorcio Sero en su domicilio sito en Unidad Vecinal Block 4B N° 302, Distrito y Departamento de Piura, a la Subdirección de la Unidad de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
Ing. Alvaro R. López Linares
GERENTE SUB REGIONAL

